

**La representación sociodiscursiva “padres” en torno al significante *justicia* en el caso Fernando Báez Sosa: una contribución para pensar la problemática de la justicia en Argentina**

The Sociodiscursive Representation of 'Parents' Regarding the Signifier 'Justice' in the Fernando Báez Sosa Case: A Contribution for Reflecting on the Issue of Justice in Argentina

Mariana C. Marchese

Universidad de Buenos Aires - CONICET

[marchese.lenguajeycomunicacion@gmail.com](mailto:marchese.lenguajeycomunicacion@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0002-5820-4650>

Páginas: 156-181

Recibido: 12/03/24

Aceptado: 23/04/24

## Resumen

Sobre la base del paradigma interpretativista y el enfoque del Análisis Crítico del Discurso (ACD), este trabajo se centra en la problemática sobre la justicia en Argentina. La metodología aplicada es, predominantemente, inductiva y cualitativa. El corpus está constituido por comentarios digitales asociados a un caso específico en el cual se vulneró el derecho a la vida. Para el estudio del corpus, se utilizan *Nvivo* y el *Método de Abordajes Lingüísticos Convergentes para el ACD*. La pregunta de investigación nuclear es: más allá de las definiciones sobre *justicia* producidas en los ámbitos jurídico y académico, cuál es su *acento valorativo* (Volóshinov, 2009) para los/as ciudadanos/as y, en este sentido, ¿cuáles son los rasgos lingüístico-discursivos con los que construyen representaciones sobre la justicia y en torno a ella?

**Palabras clave:** justicia, demandas sociales, ACD, representaciones.

## Abstract

Based on the interpretative paradigm and the Critical Discourse Analysis (CDA) approach, this work focuses on the issue of justice in Argentina. The methodology applied is predominantly inductive and qualitative. The corpus consists of digital comments associated with a specific case in which the right to life was violated. For the corpus study, *Nvivo* and the *Method of Convergent Linguistic Approaches for CDA* are used. The central research question is: Beyond the definitions of justice produced in the legal and academic fields, what is its *evaluative emphasis* (Volóshinov, 2009) for citizens, and in this regard, what are the linguistic-discursive features with which they construct representations of justice and around it?

**Keywords:** justice, social demands, CDA, representations.

Este trabajo realiza un acercamiento, desde el análisis lingüístico-discursivo, a la problemática social respecto de la justicia en Argentina. El sistema jurídico del país está basado, predominantemente, en la supremacía de la ley sobre otras formas posibles de acceso a la justicia. Ahora bien, aunque la existencia de la ley resulta indispensable para mantener cierto orden social, nuestro sistema enfrenta demandas permanentes por parte de la población. Estas demandas manifiestan las deficiencias y restricciones que posee tanto dicho sistema como su administración concreta a través de la institución judicial. En este sentido, suele existir “una brecha” entre aquello que efectivamente sucede con la concreta aplicación de la justicia y las expectativas de los/as ciudadanos/as.

Se propone una denominación para el fenómeno: *paradoja del significante justicia*. Esta paradoja, discursivamente, está ligada a la polisemia que reviste el significante *justicia*. Las investigaciones exploratorias efectuadas para este trabajo revelaron que, en el uso cotidiano del lenguaje, los sujetos sociales utilizan esa pieza léxica para referirse tanto al sistema de implementación de la justicia como a la justicia en términos de valor. A propósito de esto, el *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)* (Real Academia Española, 2023) define *justicia* de ambos modos. Por un lado, como sistema de implementación de la justicia (institución judicial): “Gral. Administración de justicia, poder judicial” (p. s/n). Por otro lado, como justicia en términos de valor: “Gral. Principio constitucionalmente consagrado como valor superior del ordenamiento jurídico en el que confluyen los de razonabilidad, igualdad, equidad, proporcionalidad, respeto a la legalidad y prohibición de la arbitrariedad...” (p. s/n). La paradoja reside, concretamente, en que, en muchas oportunidades y por diversos motivos, los/las ciudadanos/as se enfrentan a una *justicia* (primera definición) que no hace *justicia* (segunda definición). Sobre estas particulares situaciones, se podría decir que, en ellas, no solo existe una diferencia en el acento valorativo (Volóshinov, 2009) del signo *justicia*, sino también (y más aún) que sobre el significado de este significante opera una suerte de dislocación o distorsión.

Dentro de ese contexto, brevemente descripto, las preguntas de investigación son: ¿cuáles son los rasgos lingüístico-discursivos con los cuales se construyen representaciones sobre la justicia y en torno a ella, más allá de las definiciones sobre *justicia* producidas desde los campos o ámbitos (Wodak, 2003) jurídico y académico?; en otras palabras, ¿cómo surgen dichas representaciones en los discursos cotidianos de la ciudadanía? Para encontrar algunas respuestas a estas preguntas, se analizó un corpus conformado por discursos cotidianos:—comentarios digitales sobre un homicidio con amplia repercusión en Argentina. Se trata del caso Fernando Báez Sosa, un joven asesinado por otros jóvenes en la salida de una discoteca.

La investigación se desarrolló a modo de estudio de caso, sobre la base del paradigma interpretativista, con el enfoque del Análisis Crítico del Discurso (ACD), mediante una metodología eminentemente inductiva y cualitativa con incorporación de triangulación de datos y a través de *Nvivo* y del *Método de Abordajes Lingüísticos Convergentes para el ACD* (MALC) (Marchese, 2012, 2019; 2022a).

Dado el carácter inductivo de la metodología empleada, primero, mediante *Nvivo*, se obtuvo una aproximación al corpus por frecuencia de aparición de palabras. Esos resultados

orientaron el análisis posterior, a través del MALC, en el cual se centralizaron diferentes piezas léxicas. Este trabajo hace foco en una de ellas: la pieza léxica *padres*, así como en su relación con el significante *justicia*. Por ello, el objetivo específico de este trabajo es analizar, lingüístico-discursivamente de modo cualitativo, la construcción de la representación sociodiscursiva *padres*<sup>1</sup> en torno al significante *justicia*.

Ese objetivo específico se inserta dentro de los siguientes objetivos generales: **1)** aportar datos lingüístico-discursivos concretos de naturaleza cualitativa que colaboren (por ejemplo, sirvan como “insumos” para otras disciplinas) en la discusión sobre alternativas para resolver problemáticas y conflictos sociales vinculados a la vulneración de derechos y **2)** contribuir a la comprensión de la relevancia que posee el rol del discurso dentro de dichos conflictos, dando cuenta, en paralelo, de la importancia que revisten las herramientas lingüístico-metodológicas para ese fin.<sup>2</sup>

## 2. Breve estado del área sobre la problemática social estudiada

Como se indicó anteriormente, el sistema jurídico imperante en Argentina se enfrenta a la problemática de las permanentes demandas de justicia por parte de la población (Pita y Pereyra, 2020). Una de las raíces más significativas de dicho sistema es el positivismo jurídico (Guamán Chacha, Hernández Ramos y Lloay Sánchez, 2020), según el cual: a) el anclaje del sistema jurídico radica en la normativa (el conjunto de normas) que constituye el derecho vigente y b) el jurista cimienta su estudio de los casos y sus decisiones, fundamentalmente, en esas normas previas. Guamán Chacha et al. (2020) precisan que la frase nominal *positivismo jurídico* posee dos sentidos. Por un lado, señala la aplicación de las reglas del positivismo al sistema jurídico, el cual se entiende, entonces, como caracterizado por un método de investigación riguroso, sistemático y verificable. En relación con esto, por otro lado, esa frase nominal da cuenta de una concepción del ejercicio del derecho que eleva la ley y que considera el ordenamiento jurídico

---

<sup>1</sup>Notas

*Representación sociodiscursiva* (Marchese, 2012) reúne los conceptos *representación social* (Raiter, 2002; van Dijk, 2003) y *representación discursiva* (Pardo, 2011). Aunque en ellos *representación* se comprende teniendo en cuenta tanto el aspecto social como el discursivo, la formulación *representación sociodiscursiva* apunta a detallar y hacer hincapié en que una representación es inherentemente social y discursiva, y en esa conjunción reside su vigor y el interés en su estudio.

<sup>2</sup> Es de destacar, también, que este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación Plurianual (PIP) 11220210100296CO. *Discurso y derechos vulnerados. Una perspectiva crítica y lingüística sobre la Justicia en Argentina* (dirigido por la Dra. María Laura Pardo y con codirección a mi cargo) y que, simultáneamente, he comenzado un recorrido de exploración con la Lic. Natalia Montero (Escuela Sistémica Argentina) y con la Dra. Cecilia Romero (Cuerpo de Abogados Mediadores del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos-Poder Judicial de la CABA) (Marchese, Romero y Montero, 2021; Marchese y Romero, 2023), debido a nuestra convicción sobre la necesidad de realizar intercambios interdisciplinarios en favor de nuestras prácticas profesionales. Agradezco, en esta dirección, a la Dra. Romero por la lectura de este trabajo, por su asesoramiento en cuanto a los términos y conceptos jurídicos utilizados en él y por su aporte para la interpretación de los datos. También agradezco al equipo del PIP, especialmente, a la Dra. María Laura Pardo, por sus sugerencias y por los productivos debates metodológicos durante el análisis.

como un todo que es pleno y coherente. Se reduce, así, la justicia al campo del derecho definido en esos términos.<sup>3</sup> Según los autores, esta concepción, que se va consolidando a partir de la segunda mitad del siglo XIX, se resume del siguiente modo:

El positivismo jurídico es el estudio científico del derecho por consiguiente esa es la misión del jurista. El fin de la ciencia del derecho es considerar el derecho tal como es y no como debería ser. Sobre esta base se encuentra la aceptación de una clara distinción entre validez y valor del derecho, entre las reglas que pueden ser válidas aún sin ser justas y aquellas que pueden ser justas sin ser válidas; sólo las primeras son objeto del estudio científico del derecho. (Guamán Chacha et al., 2020, p. 267)

Existe copiosa bibliografía que ha debatido la problemática de la justicia y de su administración o implementación tal como está expresada en la cita, es decir, la hegemonía del positivismo, cuyas leyes son, en esencia, punitivas y retributivas. Estas reflexiones provienen de diferentes zonas del globo. Entre ellas, cabe mencionar a Zehr (2010, 2012), para quien la frecuente percepción de falta de correspondencia y de adecuación entre el sistema jurídico (con su administración concreta a través de los diferentes operadores del sistema judicial) y la necesidad de justicia no surge solo en la población en general, sino también en algunos profesionales insertos dentro del sistema (jueces, abogados, fiscales, funcionarios carcelarios, etc.). Siguiendo al autor, estos tienden a expresar sentimientos de frustración en cuanto a que la administración de la justicia, en lugar de intentar sanar o transformar, causa una agudización de las heridas provocadas por los conflictos sociales que dieron origen a la actuación. También es de destacar la postura de Domingo de la Fuente (2013, 2017). Aunque a diferencia de Zehr señala que los profesionales de las instituciones judiciales suelen sentir que se ha hecho justicia (en el sentido de la ejecución exitosa del sistema, es decir, el cumplimiento de ley), sostiene con él que las partes directamente afectadas por el conflicto suelen quedar atravesadas por un sentimiento de injusticia.

Las posiciones de Zehr y de Domingo de la Fuente no provienen de América Latina. Sin embargo, en lo que atañe a la percepción de la justicia, se pueden observar coincidencias. Así, la bibliografía da cuenta de que en América Latina y en Argentina la situación corre por rieles semejantes. Los trabajos presentados en el *Segundo Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa* (Avilés Tulián, 2021; Eldrige, Ferreira y Groisman, 2021; Pesqueira Leal, 2021; Pividori, 2021; Suárez Acero, 2021<sup>4</sup>) desarrollan ideas acordes con Zehr y Domingo de La Fuente. De manera similar, en Argentina, Cárcova (2009) explica que, a partir de mediados de 1970, se llevaron adelante formulaciones heterogéneas que rompen con los modelos hegemónicos de conocimiento jurídico, entre ellos, con el rol preponderante del positivismo jurídico. Según Marcón (2021), orientado en una línea similar, estas nuevas corrientes predicán a favor de cambios paradigmáticos en las teorías y en las prácticas de los sistemas de justicia, dada

---

<sup>3</sup> Para un mayor conocimiento, véase Kelsen (2020).

<sup>4</sup> Entre otros capítulos recogidos por Pividori y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (2021) para volcar las presentaciones del evento.

la inconformidad que estos suelen provocar, paradójicamente, respecto de la percepción de justicia.

En ese contexto, relativo a la situación actual del sistema jurídico y de su administración, es necesario citar el trabajo de Arena (2022). Este, desde una perspectiva semejante a lo señalado por Bianconi y Casabone (2006) en cuanto a los documentos estatales como “monumentos” (p. 5) configuradores de patrones y de códigos<sup>5</sup>, plantea el interrogante sobre cómo garantizar una justicia sin estereotipos que puedan discriminar implícita o explícitamente a las personas, visibiliza el modo en que los estereotipos inciden en el ámbito jurídico y estudia su impacto desfavorable dentro del modo de razonamiento jurídico actual.

La mayoría de los trabajos citados hasta aquí, que cuestionan el modelo hegemónico, provienen del derecho. Aunque esta es la disciplina que más se ha ocupado del tema, también otras lo han estudiado. Entre ellas, se pueden mencionar, dentro de Argentina, la sociología y la antropología (Guemureman y Bianchi, 2020; Graziano y Medina, 2020; Villalta y Graziano, 2020; Graziano, 2022; Medan 2022). Esto se debe a que la necesidad de libertad, justicia y paz son intrínsecas al ser humano. De hecho, como indica Flores Rentería (2011), en ellas se basa la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (véase el *Preámbulo* de la Declaración) y dichos derechos “...constituyen los principios fundamentales de la justicia social y política moderna” (p. 41).<sup>6</sup>

Finalmente, la problemática brevemente descripta se trata de un fenómeno social complejo (Morin, 2009), que reclama, entonces, aproximaciones desde diversas disciplinas para indagar en esa complejidad. En este orden, cabe resaltar que: a) como se señaló, las posturas críticas al modelo hegemónico -presentadas en este apartado y relacionadas con perspectivas como Justicia Restaurativa y Teoría Crítica del Derecho- provienen, en su mayoría, del derecho y b) sus propuestas sobre otros modos de acceso a justicia se sustentan, fundamentalmente, sobre la base de reflexiones teóricas. Por ello, este trabajo indaga en las voces concretas de la ciudadanía con el fin de sumar a los estudios ya llevados a cabo un examen lingüístico-discursivo cualitativo, como se propuso en el objetivo. Si bien en el ACD ha existido un interés sostenido en temas forenses, no se ha identificado un trabajo con las características aquí propuestas.

### 3. Metodología

El paradigma de investigación es interpretativista (Guba y Lincoln, 1998) y el enfoque es el ACD. La metodología es inductiva y cualitativa con incorporación de triangulación de datos (Pardo, 2011) y el corpus fue analizado, en una primera etapa, mediante *Nvivo* y, en una segunda etapa, a través del *Método de Abordajes Lingüísticos Convergentes para el ACD* (MALC)

---

<sup>5</sup> Aquí retoman una idea presente en Foucault (2006).

<sup>6</sup> Si bien existen críticas respecto de la universalidad de los derechos humanos, este trabajo se apoya en que algunos de ellos son indiscutiblemente de carácter universal, como el derecho a la vida (artículo 3). Tal como se verá más adelante, el corpus de este trabajo se relaciona con un caso en que ese derecho fue vulnerado.



(Marchese, 2012, 2019; 2022a), dado que la investigación exploratoria relativa a esta etapa manifestó que sus herramientas eran las apropiadas para estudiar representaciones en este corpus.

### 3.1. Corpus

El corpus se compone de comentarios digitales producidos dentro de la red social *Facebook* respecto de un caso en el cual se vulneró el derecho a la vida (establecido en el artículo tercero de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*). Se trata del homicidio de Fernando Báez Sosa. La relevancia de este caso consiste en que colocó en agenda mediática y social el tema del llamado “asesinato en manada”. Así, luego de él, comenzaron a circular en medios masivos y redes sociales otros casos semejantes, los cuales eran comparados con el caso de Fernando en cuanto caso prototípico. Dicho homicidio fue cometido en Villa Gesell, Argentina, durante la madrugada del 18 de enero de 2020. Fernando tenía 18 años, se encontraba de vacaciones en el lugar y concurrió a una discoteca. Luego de una discusión en el interior del local, las personas con las que había sucedido la controversia (jóvenes de edades similares a la de Fernando) lo atacaron en la vía pública, lo golpearon y terminaron con su vida. Estos jóvenes fueron identificados, detenidos y se inició un proceso judicial. De esta forma, esta investigación se debe comprender como un estudio de caso en el sentido de que, si bien los datos hallados no pueden generalizarse, sí pueden echar luz a la reflexión sobre la problemática de la justicia.

En relación con este caso, se analizaron comentarios en *Facebook* realizados a partir de una publicación en un grupo y de una noticia de la página oficial de un periódico. Ambos referían al mismo hecho: el pedido de cese de las prisiones preventivas de los acusados para salir en libertad antes del juicio (el material no tenía restricciones de privacidad en el momento de la recolección, es decir, era de acceso público). A continuación, el Cuadro 1 presenta el diseño completo del corpus. Luego, se detallan sus criterios de recolección y se fundamenta su elección.

Red social: <i>Facebook</i>		
Publicación de la cual se desprenden los comentarios	Comentarios	Emisiones <sup>7</sup>
Muestra 1 <sup>8</sup> : <i>Grupo Justicia por Fernando Báez Sosa: Se quedan entre rejas.</i>	n = 261	n = 651
Muestra 2: <i>Página/12: Otro revés para los 8 rugbiers acusados de la muerte de Fernando Báez Sosa.</i>	n = 399	n = 1100
	Total: n = 660	Total: n = 1751
	Año de recolección: 2022	
	Campo de acción de los discursos: automanifestación	
	Género discursivo: comentarios digitales	

<sup>7</sup> *Emisión* se distingue de *oración*, *proposición*, *enunciado* y *cláusula*. Apoyándose en la noción de *dinamismo comunicativo* (Firbas, 1964), Pardo (2011) la define como una unidad de análisis menor al discurso y constitutiva de este. Las emisiones se delimitan a partir de pausas y entonación (en la oralidad), presencia de diversas marcas de puntuación (en la escritura) y realización completa de un tema y un rema (en ambos casos); poseen longitud variable y no se ciñen a las reglas de la normativa gramatical.

<sup>8</sup> Para la denominación *corpus*, *subcorpus* y *muestras*, se sigue a Bolívar (2013).

### **Cuadro 1. Muestra teórica completa del corpus**

Las publicaciones corresponden al primer y al segundo resultado arrojados por el buscador de *Facebook* (sin aplicar filtros) el 29 de septiembre de 2021 (mismo día en que se realizaron las publicaciones) con el criterio de búsqueda *Fernando Báez Sosa*. Las publicaciones se identificaron en dicha fecha y se guardaron los enlaces. Para el *Grupo Justicia por Fernando Báez Sosa: Se quedan entre rejas*, la recolección de los comentarios se efectuó el 08 de marzo de 2022. Para *Página/12: Otro revés para los 8 rugbiers acusados de la muerte de Fernando Báez Sosa*, la recolección de los comentarios se efectuó el 05 de abril de 2022. En ambos, la instrucción de listado de los comentarios fue *Más recientes*, es decir, los comentarios ordenados desde el más reciente hacia el más antiguo.

Debido a las características del algoritmo de *Facebook*, se podría entender que la mayoría de los/as usuarios/as que accedieron a las publicaciones residían en Argentina, puesto que el algoritmo opera por interacciones previas. Además, dado el impacto de este caso y su presencia en los medios, también se podría presuponer que quienes, mayormente, estuvieron interesados/as en él eran personas que residían en el país. Sin embargo, se realizó un cotejo manual. Para ello, se accedió a la información sobre dichos/as usuarios/as. La gran mayoría de esa información era de acceso público y dio cuenta de que, efectivamente, la mayoría de los/las comentaristas residían en Argentina, una pequeña minoría se trataba de argentinos/as residentes en el exterior y un grupo aún menor correspondía a usuarios/as que no residían en Argentina y que tampoco eran argentinos/as (se trató solo de 8 casos en los cuales se observó que eran latinoamericanos/as y, principalmente, de Uruguay). Este cotejo posibilitó identificar, asimismo, que los/as usuarios/as provenían de diferentes regiones del territorio argentino.

Por último, conforme a que esta investigación tiene lugar desde un paradigma interpretativista, el enfoque del ACD y una metodología inductiva y cualitativa, se pretende estudiar los discursos en sus contextos de aparición dentro del modo de producción más espontáneo posible. Por ello, el fenómeno de las redes sociales, además de que caracteriza las formas de comunicación de las sociedades actuales, posibilita analizar emisiones lingüísticas reales en las cuales no existe modo de elicitación<sup>9</sup> alguno por parte del/de la investigador/a.<sup>10</sup> Como sostiene Sal Paz:

El *comentario*, uno de sus géneros, *es empleado* por los cibermedios para incentivar la participación ciudadana y dotar de una nueva fisonomía a la información presentada, y *por los internautas como espacio discursivo propicio para canalizar representaciones colectivas sobre diferentes aristas de la realidad concreta*. (Sal Paz, 2016a, p. 18) (cursivas de la autora).

---

<sup>9</sup> Aunque este término no es aceptado por la RAE, se incorpora dado su uso técnico en el ámbito académico.

<sup>10</sup> Resulta pertinente aclarar, también, que la aparición de *trolls* y de *socialbots* no fue relevante en términos cuantitativos dentro de este corpus.



## 3.2. Herramientas para el análisis del corpus con aclaraciones para otras áreas

### 3.2.1. Primera etapa: aplicación de Nvivo

Se empleó el *software* con el fin de obtener una primera aproximación al estudio del corpus. Los resultados arrojados por la ejecución de *Consulta: Frecuencia de palabras* orientaron la posterior profundización del análisis mediante el MALC. Primero, se preparó cuidadosamente el corpus para su procesamiento. Luego, se aplicó *Nvivo*, cuyos pasos se sintetizan a continuación.

**1-** Ejecución de *Consulta* por *Frecuencia de palabras* con la inclusión de los siguientes criterios: *Mostrar palabras: Todo / Con longitud mínima: 1 / Agrupación: Coincidencias exactas.*

**2-** Sobre la base de los resultados de (1) volcados por *Nvivo* en *Excel*, elaboración de listas de exclusión de palabras:

**2a-** Lista de exclusión: palabras con frecuencia de aparición menor a dos dígitos, es decir, palabras con frecuencia de aparición  $n = < 10$ .<sup>11</sup>

**2b-** Lista de exclusión: palabras de clase cerrada, entendiendo como tales aquellas que no son sustantivos, adjetivos, verbos o adverbios, es decir, aquellas que están constituidas por un grupo limitado de palabras que no es factible de ampliación (por ejemplo, artículos, pronombres, preposiciones y conjunciones).<sup>12</sup>

**3-** Ejecución de nueva *Consulta* por *Frecuencia de palabras* con la inclusión de los siguientes criterios: Incorporación de las listas de exclusión de palabras (2a) y (2b) mediante la instrucción del *software* *Agregar a lista de palabras vacías / Mostrar palabras: Todo / Con longitud mínima: 1 / Agrupación: Coincidencias exactas.*

En este caso, se utilizaron esos criterios, dado que este es el primer estudio del corpus. No obstante, en investigaciones ulteriores con el mismo corpus, se podrían utilizar otros. Por ejemplo, aplicar (2b) sin aplicar (2a) con el fin de examinar cuáles son las apariciones en términos de baja frecuencia y, luego, en función de esos resultados, pasar a la segunda etapa analítica. Así, existen distintas alternativas y el proceso dependerá de los objetivos de la investigación.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Revisión de las palabras desde “frecuencia cinco apariciones” hasta “frecuencia nueve apariciones” en comparación con las palabras de mayor frecuencia de aparición para estudiar la existencia de posibles sinónimos y sinónimos cercanos que pudieran resultar en un cambio significativo en las frecuencias. No se obtuvieron resultados relevantes.

<sup>12</sup> No se excluyeron adverbios, porque, como sostienen Oyanedel Fernández y Samaniego Aldazábal (2014), “constituyen una clase de palabras tan heterogénea que incluso se ha considerado que, más que una clase, constituyen un conjunto que incluye muchas regularidades individuales...” (p. 244).

<sup>13</sup> A propósito de esto, se prevé un futuro trabajo sobre la necesidad de reflexionar respecto del uso de *softwares* para estudios de frecuencia en el marco del ACD.

### 3.2.2. Segunda etapa: aplicación del Método de Abordajes Lingüísticos Convergentes para el ACD (MALC)

El MALC (Marchese, 2012, 2019; 2022a) articula tres abordajes para acceder a la conformación de representaciones sociodiscursivas: 1) el *Método Sincrónico-Diacrónico de Análisis Lingüístico de Textos* (MSDALT) (Pardo, 2011), 2) la jerarquización de la información (Firbas, 1964; Pardo, 2011) y la tonalización (Lavandera, 1986; Pardo, 2011) y 3) los procesos y los roles participantes (Halliday y Matthiessen, 2004). Las citas dan cuenta de que el MALC se inspira, en gran medida, en los trabajos sobre el uso del lenguaje desarrollados por Pardo. Así, sobre la base de esas investigaciones, con el *software Excel*, el MALC conjuga (1), (2) y (3) a través de: referencias cruzadas de datos mediante subindexaciones, estudios de frecuencia de aparición de elementos lingüístico-discursivos y operaciones de filtrado de datos, entre otros.

Del mismo modo que el MSDALT, el MALC es de naturaleza semántico-discursiva y se orienta a examinar inductiva y cualitativamente lo que los discursos comunican. Tres fases (con sus operaciones analíticas) reúnen (1), (2) y (3). La PRIMERA FASE (el MSDALT) mapea las categorías que surgen en el discurso, la SEGUNDA FASE (la jerarquización y la tonalización de la información) estudia a qué elementos lingüístico-discursivos se les otorga mayor o menor prominencia y la TERCERA FASE (los procesos y roles participantes) informa sobre cómo la asignación de determinados procesos y roles construye a los participantes que aparecen en el discurso. Como se mencionó, el *software Excel* (adaptado para el análisis lingüístico-discursivo) ejecuta la convergencia de esos abordajes. Este artículo se centra en los resultados arrojados por las fases primera y segunda.

La **Fase 1**, *operación analítica de categorización discursiva*, releva *categorías gramaticalizadas* y *categorías semántico-discursivas* (Pardo, 2011). *Categorizar* es el proceso por el cual un individuo asigna a otro/a, a un objeto o a una situación una serie de propiedades que construyen, lingüístico-discursivamente, ese objeto, esa situación o a ese/a otro/a.

Las *categorías semántico-discursivas* surgen, específicamente, en cada discurso y dan cuenta de su universo particular de significación. A diferencia de estas, las *categorías gramaticalizadas* son obligatorias en el uso de la lengua: *Operador pragmático (OP)* (posee distintas funciones, como conectar emisiones o sectores de ellas); *Hablante-Protagonista (H-P)* (persona/s pronominal/es o referente/s nominal/es, no necesariamente coincidente/s con el sujeto sintáctico, que asume/n el argumento central a partir del cual se proyectan otros argumentos realizados lingüístico-discursivamente a través de la/s categoría/s *Actor/es*; la categoría *H-P* es aquella que vertebra, argumentativamente, el discurso<sup>14</sup>), *Actor/es* (persona/s pronominal/es o referente/s nominal/es que toma/n argumentos generalmente opuestos al que se desarrolla mediante la categoría *H-P*); *Nexos de Valor (Nv1, 2, 3...)* (pueden corresponder, por ejemplo, a verbos, a nominalizaciones deverbales o a verboides, y manifiestan las acciones y los estados ligados a la categoría *H-P* y a la/s categoría/s *Actor/es*); *Tiempo* y *Espacio* (categorías que

---

<sup>14</sup> Apoyándose en el estudio de las argumentaciones en el lenguaje en uso (Toulmin, 1958), Pardo (2011) no define *argumento* según el modelo del silogismo, sino como estructuras de datos que sostienen posiciones discursivas.

tienden a aparecer con recurrencia en los discursos occidentales socialmente circulantes); y, finalmente, *Negación* (puede corresponder, por ejemplo, a adverbios de negación, como *no* y es definida como categoría flotante, porque no reviste el mismo grado de obligatoriedad que las demás).

La **Fase 2** se sobreimprime en el análisis realizado previamente en la Fase 1, incorporando el estudio de la jerarquización de la información y el de la tonalización. En este trabajo, se presentarán solo los resultados de la última. La tonalización estudia los recursos mitigadores y reforzadores. Los primeros restan carga semántica a la información que mitigan y los segundos refuerzan la carga semántica de la información que enfatizan. Se trata de una noción relativa, porque no se puede establecer *a priori* si un recurso es mitigador o reforzador, sino que se deben evaluar relaciones sintagmáticas y paradigmáticas. Las primeras se establecen entre los elementos presentes, es decir, entre los elementos utilizados por los emisores, mientras que las segundas responden a un sentido “opositivo”, o sea, al uso de un elemento en lugar de otros también disponibles, pero no utilizados. Este análisis se incorpora a través de la *operación analítica de marcación*, que consiste en utilizar diferentes herramientas muy simples, como la cursiva (para mitigadores) y la negrita (para reforzadores), provistas por el *software*. Las fases y operaciones descritas se ilustran en la Figura 1 y se ejemplifican brevemente a partir de ella. Para este fin, se utiliza un comentario del corpus de esta investigación (“e” significa *emisión* y la numeración corresponde al número emisiones): **Figura 1. Fases primera y segunda del MALC**

FASE 1: operación de categorización discursiva.

CATEGORÍAS LINGÜÍSTICO-DISCURSIVAS				
CATEGORÍAS GRAMATICALIZADAS				CATEGORÍA SEMÁNTICO-DISCURSIVA
O-P	H-P (PLATA)	Nv1	ACTOR (MAMÁ Y PAPÁ DE FERNANDO)	DESTRUCCIÓN
e371[S.P.] (codificación de comentaristas)		e372[Tienen que saber que		lo que
		isieron		
	se	paga		
	x más plata que	tengan		
		destruyeron	un montón de <i>flia</i>	
<b>pero</b>				la destrucción que
			Le	
		isieron	<b>a la mamá y papá de Fernando</b>	
		es		<b>inreparable]</b>

FASE 2: operación de marcación.

Reforzo

En la PRIMERA FASE (operación: *categorización discursiva*), las *categorías gramaticalizadas* relevadas son *Operador pragmático (OP)*, *Hablante-Protagonista (H-P)* (categoría que vertebra el discurso y que se construye semánticamente como *plata*) con su *Nexo de Valor (Nv1)* y *Actor: mamá y papá de Fernando* (proyectada por la categoría *H-P*, véanse flechas horizontales); y aparece una *categoría semántico-discursiva: Destrucción*.

En la SEGUNDA FASE (operación: *marcación*), por ejemplo, el conector adversativo *pero* (categoría *O-P*) mitiga el primer sector de la emisión y refuerza el segundo. En este sentido, ese conector permite, en la categoría *Actor*, el pasaje desde el hiperónimo (*familia en destruyeron un montón de flia*) hacia los hipónimos *a la mamá y papá de Fernando*, elementos lingüístico-discursivos más reforzados que *familia*, dado que concretizan y refuerzan a los afectados. También, como ejemplo de esta fase, se señala la inclusión del adjetivo *irreparable*, cuya función es reforzadora dentro de la construcción de la categoría semántico-discursiva *Destrucción* (no solo se trata de una destrucción, sino que esta es irreparable).

Por último, se resalta que los elementos ejemplificados se consideran *zonas de anclaje lingüístico-discursivo* (zonas L-D) (Marchese, 2022b). Esto es datos sobre la base de los cuales apoyar, anclar, las interpretaciones y las reflexiones críticas posteriores. Por ejemplo, un modo posible de comenzar la reflexión/interpretación en el caso del ejemplo propuesto podría ser partir de preguntas como *¿por qué, en nuestro actual contexto social, los asesinos de Fernando son construidos como H-P: plata y por qué frente a eso se les asigna el Nv pagar?*

#### 4. Resultados destacados del análisis

Las Figuras 2 y 3 exponen, en mapas ramificados, los resultados de la aplicación de *Nvivo* para las palabras con mayor frecuencia de aparición. En términos generales, como se puede advertir, las figuras poseen similitudes en las siguientes piezas léxicas: *perpetua, justicia, asesinos y Fernando*.

perpetua	justicia	fernando	es	podran	vida	fer	ya
			son	más	como	presos	muy
	asesinos	cárcel	justo	tienen	dios	nunca	salgan
					paguen	padres	

Figura 2. Frecuencia de aparición de palabras en la muestra 1

justicia	asesinos	perpetua	cárcel	son
	fernando	es	más	vida
			ya	padres
			como	hay
				tienen

**Figura 3. Frecuencia de aparición de palabras en la muestra 2**

Anclando el análisis en las dos piezas léxicas más recurrentes, estas son *perpetua* (Figura 2) y *justicia* (Figura 3). Los ejemplos (1) a (6) manifiestan el modo en que ambas coocurren, de forma reiterada, con recursos reforzadores. Así, en los ejemplos, se aprecia cómo se las utiliza reforzadas por el uso de: mayúsculas (ejemplos 2 y 4), repetición (ejemplo 4), signos de admiración (ejemplos 1, 3, 5 y 6) y aliteración de vocales (ejemplo 2). Los refuerzos se marcan con negrita en todos los ejemplos.<sup>15</sup>

**Ejemplo 1. Aparición de la pieza léxica *perpetua* reforzada.**

Muestra 1: Comentario 40.

e117[G.V.]

e118[Perpetua para todos!!!!]

**Ejemplo 2. Aparición de la pieza léxica *perpetua* reforzada.**

Muestra 1: Comentario 54.

e148[L.B.]

e149[PERPETUAAA PARA TODOS,FERNANDO NUNCA MAS VA A VOLVER,Y ESTOS ASESINOS NO TIENEN XQ TENER PRIVILEGIOS,PONGANLOS CON LOS DEMÁS PRESOS]

**Ejemplo 3. Aparición de la pieza léxica *perpetua* reforzada.**

Muestra 1: Comentario 123.

e315[S.V.]

e316[Perpetua!!!!]

**Ejemplo 4. Aparición de la pieza léxica *justicia* reforzada.**

Muestra 2: Comentario 89.

e281[E.S.]

e282[JUSTICIA,nada más que JUSTICIA.]

<sup>15</sup> De aquí en adelante, se ejemplifica con los comentarios y las emisiones más representativos de lo que se pretende ilustrar.

**Ejemplo 5. Aparición de la pieza léxica *justicia* reforzada.**

Muestra 2: Comentario 101.

e310[E.M.C.]

e311[Justicia!!!!]

**Ejemplo 6. Aparición de la pieza léxica *justicia* reforzada.**

Muestra 2: Comentario 124.

e362[N.G.]

e363[Justicia!!!]

Ahora bien, en principio, aunque se considerarán esos datos y se los tendrá en cuenta en la discusión de los resultados, se evaluó más procedente ingresar al análisis cualitativo detallado mediante otras piezas léxicas. Esto se debe a que se entiende que las piezas léxicas con la frecuencia de aparición más alta (no solo *perpetua* y *justicia*, sino también, por ejemplo, *asesinos*, *Fernando* y *cárcel*) se encuentran muy ligadas al género discursivo en cuanto temática (Bajtín, 2003).<sup>16</sup> Por eso, se escogió trabajar con otras piezas léxicas que, aunque se encontraban dentro de lo que se podría denominar *constelación de alta frecuencia* (es decir, palabras con frecuencia de aparición mayor o igual a dos dígitos), no poseían la frecuencia mayor y, a partir de ellas, examinar su representación y su relación con el significante *justicia*. Este es el caso de la pieza léxica *padres*, la cual, por un lado, surge en ambas muestras y, por otro, da cuenta de los únicos sujetos sociales asociados con el suceso (además de las piezas léxicas *asesinos* y *Fernando*).

Sumando las dos muestras, los comentarios que incluyen la pieza léxica *padres* y sus sinónimos cercanos, *mamá*, *papis*, *madres*, *papá*, *papás*, *Silvino* y *Graciela* (nombres propios de los padres de Fernando) son 25 (veinticinco) en total. Al estudiar los cotextos de aparición de esas piezas léxicas, se observó un primer dato relevante sistematizado en el Cuadro 2.

<i>Comentarios sobre los padres de la víctima</i>	<i>Comentarios sobre los padres de los acusados del homicidio</i>	<i>Comentarios sobre los padres de los acusados del homicidio y sobre los padres de la víctima</i>
13	7	5

**Cuadro 2. Distribución de la pieza léxica *padres***

<sup>16</sup> Esto se debe a que la mayoría de los comentarios se encadenan con los lemas o las consignas que circularon en marchas, en redes sociales y en medios de comunicación: “Justicia por Fernando. Cárcel de por vida para los asesinos” y “Justicia por Fernando. Perpetua para los asesinos”. De ahí, como se retomará más adelante, su alta frecuencia de aparición.



Como evidencia el Cuadro 2, la representación *padres* no se construye solo en referencia a los padres de Fernando (víctima del homicidio), sino también en referencia a los padres de los acusados.

En relación con los comentarios sobre los padres de Fernando, tal como ilustra el Ejemplo 7, la representación que se obtiene del análisis es la de que también son víctimas del hecho. Esto significa que también padecen las consecuencias dañosas del delito que terminó con la vida de su hijo. En este sentido, junto con Fernando, constituyen la categoría *Actor* (véase resaltado en gris), la cual es proyectada desde el *Nexo de Valor* correspondiente a la categoría *Hablante-Protagonista (H-P): asesinos* (véase flecha horizontal). Su construcción se vincula con recursos que refuerzan la condición de víctimas, como el adjetivo *pobres* (antepuesto), la frase preposicional *en agonía* y el desplazamiento categorial (Pardo, 2011) desde esa frase hacia la categoría *Tiempo (perpetua)*. Asimismo, los *Nexos de Valor* de la categoría *Actor* tienden a no desarrollarse, es decir, son sujetos construidos discursivamente con muy bajo potencial de acción. De esta manera, como se aprecia en el ejemplo, la categoría *Nv2* se encuentra vacía ( $\emptyset$ ).

Comentario 189 (muestra 2)					
O-P	NEG	Nv1 (de la categoría H-P: ASESINOS)	ACTOR (FERNANDO y PADRES DE FERNANDO)	Nv2	TIEMPO
e542[R.O.]	.	e543[...mandaron bajo tierra	a un <i>chiquillo</i>	$\emptyset$	perpetúa
y			esos <i>pobres</i> padres en agonía		
	no	tenían derecho]			

Cuadro 3. Ejemplo 7 - Construcción de la representación *padres de la víctima*

Respecto de los comentarios sobre los padres de los acusados, ocurre algo semejante. El Ejemplo 8 plasma cómo se construyen junto con la categoría *Hablante-Protagonista (H-P)* (véase resaltado en gris). Así, se los representa, también, como responsables. Aquí, sobresale el conector copulativo reforzado *y también*, utilizado para ligar el pronombre *ellos* con el sustantivo *padres* (reforzados, ambos, mediante el uso de mayúsculas).

Comentario 108 (muestra 1)				
O-P	NEG.	H-P (ACUSADOS Y SUS PADRES)	Nv1	TIEMPO
e281[E.S.]				e282[Perpetua
		para Ellos		
y también		para esos Padres que		
	No	Los	Supieron Educar	
así de simple]				

Cuadro 4. Ejemplo 8 - Construcción de la representación *padres de los acusados*

En consonancia, los comentarios en los cuales aparecen tanto los padres de los acusados como los padres de la víctima manifiestan que se construyen como argumentos opuestos, es decir, dos posiciones discursivas diferentes y dicotómicas. La construcción categorial de cada una de ellas es similar a lo expresado mediante los ejemplos 7 y 8 a los que se suman, en el Ejemplo 9, insultos dentro de la categoría *H-P: acusados y sus padres* (elementos recurrentes dentro de esta categoría).

Comentario 194 (muestra 1)					
		POSICIÓN DISCURSIVA		POSICIÓN DISCURSIVA	
O-P	NEG	H-P (ACUSADOS Y SUS PADRES)	Nv1	ACTOR (FERNANDO Y PADRES DE FERNANDO)	Nv2
e497[M.T.]	.				e498[...hay
	○			unos padres que	se quedaron
	sin			su hijo	
			merecerían		que que pase
	eso	→ a los padres de estas l... ((insulto))	haber		que se siente
		h...((insulto))			

**Cuadro 5. Ejemplo 9 - Construcción de la representación *padres*: posiciones discursivas contrapuestas**

Asimismo, en el Ejemplo 9, se desplaza el dolor de los padres de Fernando hacia los padres de los acusados. Esto se materializa, discursivamente, en el siguiente desplazamiento categorial (indicado por las flechas): *Nv1 merecerían* (correspondiente a *H-P: acusados y sus padres*) hacia *Nv2 que pase* (correspondiente a la categoría *Actor: Fernando y padres de Fernando*) y, desde allí, hacia la categoría *Negación* dentro de la cual el déictico *eso* condensa la pérdida, plasmada en la preposición *sin*.

Hasta aquí, se ha dado cuenta de la construcción de un patrón lingüístico-discursivo según el cual los comentarios construyen dos posiciones discursivas opuestas. Este patrón se puede sintetizar como: *Acusados y sus padres versus Víctima y sus padres*. Dentro de este contexto discursivo, es relevante destacar que un único comentario no rompe el patrón, pero presenta una característica diferente. Se trata del comentario 236 (muestra 2): Ejemplo 10. En él, la construcción de las categorías es semejante a los ejemplos anteriores. Por ejemplo, refuerzos en la categoría *H-P* y en su *Nexo de Valor (Nv1)* con el propósito comunicativo de subrayar la crueldad (adjetivos: *crueles, sanguinarios* y un insulto, así como reiteración de verbos que manifiestan ruptura: *zafó, quemó, rompió*) en oposición a la adjetivación en la categoría *Actor* (negación lexicalizada: *indefenso*).

Comentario 236 (muestra 2)						
O-P	NEG.	POSICION DISCURSIVA		POSICION DISCURSIVA		TIEMPO
		H-P (ASESINOS CRUELES Y SUS PADRES)	Nv1	ACTOR (PIBE INDEFENSO Y SUS PADRES)	Nv2	
e685[U.F.]						
e687[Ahora,		¿qué engranaje	zafó,			
		que circuito	se quemó,			
		qué eje	se rompió			
		en sus cerebros				
		para que estos <b>e...((insulto))</b>	se transformaran			
		en asesinos <b>crueles,</b> <b>sanguinarios,</b>				
	<b>Sin</b>	una pizca de remordimiento	(¡¡¡fueron a comer <b>hamburguesas</b>			<b>después!!!!</b>
				(SIC) de un pibe <b>indefenso,</b>		
			haciendo			
		(desgraciadas)d		(desgraciadas)d		para siempre.
		sus vidas,				
		las de sus padres				
y				principalmente las vidas de los padres de Fernando?.]		

Cuadro 6. Ejemplo 10 - Modificación del patrón lingüístico-discursivo

Ahora bien, la aparición del participio pasado en función adjetiva *desgraciadas* (véase resaltado en gris) es un rasgo no común dentro de este corpus. Como en el Ejemplo 9, aquí también existe un desplazamiento categorial, pero con un propósito comunicativo diferente: señalar el impacto de este hecho principalmente en la vida de los padres de Fernando, pero también en la vida de todos los implicados. Así, en el devenir de la emisión, el gerundio *haciendo* dispara un movimiento que atraviesa las dos posiciones discursivas (único desplazamiento de esta naturaleza observado en el corpus). De ahí, la duplicación del adjetivo *desgraciadas*, indicada con ( )d. Ese desplazamiento se materializa con mayor concreción en la yuxtaposición (uso de la coma) y la copula (conector copulativo y): *sus vidas, las de sus padres* y *principalmente las vidas de los padres de Fernando*.

En este punto, la pregunta analítica es: ¿cómo actúa la pieza léxica *justicia* en estos discursos?

En primer lugar, en términos categoriales, los comentarios no tienden a desarrollarla como *H-P* o como *Actor*, es decir, la justicia no interviene como un elemento lingüístico-discursivo que medie, a través de *Nexos de Valor*, entre las posiciones discursivas *Fernando y sus padres* versus *Acusados y sus padres*. La construcción de la justicia en cuanto *Actor* o *H-P* solo ocurre en 3 (tres) comentarios sobre 25 (veinticinco). Esos comentarios son un rasgo marcado, no común, dentro del corpus. El Ejemplo 11, donde la justicia toma la forma de institución judicial, ilustra esa construcción. En él, el recurso por tonalización es el pasaje desde

el hiperónimo (*la justicia*) hacia los hipónimos *jueces*, *fiscales*, *abogados* (operadores del sistema de justicia), elementos lingüístico-discursivos más reforzados que *la justicia*, porque expresan entidades concretas.

Comentario 6 (muestra 1)						
NEG.	ACTOR (LA JUSTICIA)	Nv2	ACTOR (PADRES DE FERNANDO)	Nv 3	ACTOR (ASESINOS)	Nv4
		e19[Llevar-un poco de tranquilidad	-le a Graciela y Silvino,			
No			les			
		devuelve	el hijo			asesinado de una manera atroz.]
	e20[La misión de la justicia					
No		es llevar tranquilidad	a nadie,			
		es hacer cumplir				
	la ley.]					
	e39[¡Jueces!, ¡fiscales! ¡abogados!...]					

Cuadro 7. Ejemplo 11 - Construcción del significante *justicia* como categoría *Actor*

Además, en este ejemplo, surge algo a destacar. Los desplazamientos categoriales manifiestan que, incluso cuando la justicia toma la forma de institución judicial, esta no impacta sobre los afectados, sino que se (re)pliega sobre sí misma. Esto se aprecia en: a) el desplazamiento desde la categoría *Negación (no)* hacia el *Nexo de Valor 2 (es llevar tranquilidad)* (véanse resaltados en gris) y b) el desplazamiento desde la categoría *Actor: la justicia (la misión de la justicia)* hacia el *Nexo de Valor 2 (es hacer cumplir)* y, finalmente, hacia la categoría *Actor: la justicia (la ley)* (véase el señalamiento con flechas en el ejemplo).

En segundo lugar, a diferencia del Ejemplo 11, la justicia tiende a ser materializada, fundamentalmente, como categoría semántico-discursiva (*S-D: Justicia*). En estos casos no-marcados, en el interior de la categoría, aparecen elementos que remiten a un pedido de justicia, tal como demuestra el Ejemplo 12. En él, se refuerza dicho pedido mediante la aliteración de la vocal *a*. Esta es la forma que toma la justicia en la mayoría de los comentarios. Se resalta que esta situación discursiva se entiende en relación con la alta frecuencia de aparición de dicha pieza léxica en el corpus (véanse Figura 2 y Figura 3) y, en ese sentido, esta construcción se alinea con lo ejemplificado y explicado para los ejemplos (4), (5) y (6).

Comentario 219 (muestra 1)						
O-P		H-P (ASESINOS)	Nv1	ACTOR (FERNANDO Y PADRES DE FERNANDO)	TIEMPO	S-D (JUSTICIA)
e554[G.R.]						e555[Justiciaaaaaaa
				por Fernando		justiciaaaaaaa.]
		e556[los asesinos		de Fernando		
			son			
			11		perpetua	
		para los 11 asesinos		de Fernando		
que	no		salgan		más	
				le		
			quitaron	la vida		
y				le		
			arruinaro n	la vida a los padres de de Fernando...]		

Cuadro 8. Ejemplo 12 - Construcción del significante *justicia* como categoría *Semántico-Discursiva*

## 5. Discusión

Este trabajo propuso realizar un acercamiento a la problemática social respecto de la justicia en Argentina. Desde ese punto de vista, se planteó la existencia de “una brecha” entre: a) el sistema jurídico y su implementación por parte de los sistemas de justicia y b) las demandas de justicia por parte de la población. Se utilizó la frase *paradoja del significante justicia* para denominar este fenómeno.

Las preguntas que guiaron la investigación fueron: ¿cuáles son los rasgos lingüístico-discursivos con los cuales se construyen representaciones sobre la justicia y en torno a ella, más allá de las definiciones sobre *justicia* dadas en los discursos producidos en los campos o ámbitos (Wodak, 2003) jurídico y académico?; es decir, ¿cómo surgen dichas representaciones en los discursos de la ciudadanía?

Para aportar algunas respuestas, el corpus estuvo compuesto por comentarios digitales sobre el caso Fernando Báez Sosa, producidos en la red social *Facebook*, y el objetivo específico fue: analizar, lingüístico-discursivamente, la construcción de la representación sociodiscursiva *padres* en torno al significante *justicia*. Así, tanto los resultados como su interpretación se deben comprender desde la perspectiva de un estudio de caso. Esto significa que, aunque no se pueden generalizar los datos hallados, sí pueden iluminar aspectos para reflexionar sobre la problemática y, asimismo, la investigación es factible de réplica en otros casos que pueden ser comparados con este. De esta manera, los datos aquí proporcionados se suman a los estudios previos, mayormente llevados a cabo desde el derecho (véase apartado 2).

En una primera etapa, el corpus fue analizado por *Nvivo*. La frecuencia de palabras arrojada por el *software* orientó la segunda etapa efectuada mediante el *Método de abordajes lingüísticos convergentes* (MALC) y centralizando la pieza léxica *padres*. A continuación, se

sintetizan, en dos puntos, los resultados y se los utiliza como *zonas de anclaje lingüístico-discursivo* para proceder a breves interpretaciones.

Primero, el estudio de la pieza léxica *padres* dio cuenta de que se construye una representación que atañe tanto a los padres de Fernando Báez Sosa como a los padres de los acusados por su homicidio (Cuadro 2). La aplicación del MALC en los comentarios que contienen dicha pieza léxica manifestó el patrón lingüístico-discursivo *Acusados y sus padres* versus *Víctima y sus padres*. En esta línea, la representación *padres* se construye en términos de dos posiciones discursivas opuestas y, sustancialmente, dicotómicas (ejemplos 7, 8 y 9). Un único comentario sobre veinticinco (1/25) no rompe ese patrón, pero presenta una construcción con elementos lingüístico-discursivos diferentes (Ejemplo 10). En él, la aparición del participio pasado en función adjetiva *desgraciadas* se presenta como un rasgo no común dentro de este corpus, porque señala el impacto negativo del hecho, principalmente, en la vida de los padres de Fernando, pero también en la vida de los acusados y de sus padres. Los desplazamientos discursivos en ese comentario son inusuales, puesto que los que priman son similares al que plasma el Ejemplo 9, en el cual se desplaza el sufrimiento de los padres de Fernando hacia los padres de los acusados, en una suerte de réplica de la estructura “ojo por ojo, diente por diente”, que se podría resumir como *justicia=venganza*.

Siguiendo los postulados de van Dijk (1993) en cuanto a la relación entre discurso, cognición y sociedad, se interpreta que la situación discursiva descripta está fuertemente ligada al pensamiento maniqueo propio de nuestras sociedades, donde resulta muy difícil operar cognitivamente de un modo más gradual, es decir, no categorizar la realidad en términos de “blanco y negro”, sino detenerse a observar las escalas de grises que existen entre esos dos polos. Es cierto que el caso de Fernando sacudió las fibras más íntimas de la sociedad. Sin embargo, pedir cadena perpetua para los padres de los acusados o, incluso, la pena de muerte (abolida en Argentina) para estos últimos da cuenta de hasta qué punto se ha exacerbado la violencia y la falta de reflexión sobre la complejidad y multicausalidad de los fenómenos sociales.

Segundo, en ese contexto discursivo, el significante *justicia* en cuanto sistema de justicia no surge representado como un elemento lingüístico-discursivo mediador entre las posiciones discursivas *Víctima y sus padres* versus *Acusados y sus padres*. De hecho, dicha institución se materializa en las categorías *Actor* o *H-P* en solo tres comentarios sobre veinticinco (3/25). Así, se puede decir que la tendencia mayoritaria radica en que el significante *justicia* no empalma con la representación de la justicia en cuanto institución. Cuando sí empalma, la misión de la justicia es, básicamente, *hacer cumplir la ley* (Ejemplo 11), es decir, el significado de justicia se puede resumir en *justicia=ley*. Se entiende este resultado como un dato cualitativo concreto sobre lo expuesto en el apartado *Estado del área* acerca del positivismo jurídico, porque manifiesta el modo en que se ha naturalizado la reducción del campo de la justicia a la normativa. Esto es, a documentos que funcionan como monumentos y que, en muchas ocasiones, enfrentan a los/las ciudadanos/as a la paradoja de que la aplicación de la ley (a través de las instituciones judiciales) “no hace justicia”. En otras palabras, una Justicia que no hace justicia.



No obstante, como se mencionó, la construcción de la justicia como *Actor* o *H-P* no es la que posee mayor frecuencia de aparición, porque lo que predomina en el corpus es su construcción en términos de categoría *Semántico-Discursiva* (Ejemplo 12). En estos casos, en el interior de la categoría, surgen elementos lingüístico-discursivos que remiten a un pedido de justicia. En suma, la justicia se construye como un pedido, un llamado, más que como una entidad concreta. Esa es la forma que toma en la mayoría de los comentarios, lo cual se considera asociado a que, según los resultados de *Nvivo*, se haya observado una alta frecuencia de aparición de la pieza léxica *justicia* (Figuras 2 y 3) en coocurrencia con recursos reforzadores.

Se interpreta que esos resultados se vinculan con el hecho de que los comentarios accionan discursivamente, en muchos casos, a modo de catarsis, de necesidad de expulsión o liberación de algo nocivo. Este propósito comunicativo catártico, fático-emotivo, de los comentarios en las plataformas digitales ya ha sido contemplado (Pardo y Noblía, 2015; Sal Paz, 2016b; Marchese, 2022b). Por un lado, esta nueva investigación reafirma las anteriores en esa línea. Por otro lado, siguiendo la afirmación de Sal Paz (2016b) sobre los comentarios digitales “...podemos afirmar que estamos en presencia de un género evaluativo puesto que activa juicios y valores acerca un estado de cosas... No es solo una cuestión individual, sino social...” (p. 177), se entiende que, aquí, dicho propósito comunicativo da cuenta de cuán alejados están, cuán ajenos son, los sistemas de justicia respecto de la vida cotidiana de los sujetos sociales. Por esta razón, la representación de la justicia responde más a un llamado que a una entidad concreta e, incluso, teniendo presente que esta situación discursiva se relaciona con el género discursivo, cabe la pregunta ¿por qué las cosas son de este modo y no de otro? Si se profundizaran y ampliaran para la ciudadanía otros modos de acceso a justicia, que de hecho existen (véase apartado 2), ¿surgirían las mismas construcciones relevadas: *justicia=venganza*, *justicia=ley* y *justicia=llamado*? Por supuesto, por el momento y hasta no realizar una investigación, la respuesta a esta última pregunta es contrafáctica. Sin embargo, en el actual estado de las cosas, se considera que es necesario realizar preguntas que conduzcan a nuevos caminos.

Desde el ACD, sería aventurado proponer soluciones a gran escala frente a la situación, puesto que estas precisan un trabajo interdisciplinar e intersectorial. No obstante, sí se puede sostener que los resultados expuestos señalan y materializan una falta de adecuación, un alejamiento, entre la institución judicial y la ciudadanía. En ese marco y en función de lo planteado en el apartado 2, se espera que estos datos lingüístico-discursivos puedan colaborar con otras disciplinas sociales en la discusión sobre corrientes que predicán a favor de modificaciones y de nuevas prácticas -no necesariamente opuestas (contrarias), ni solo alternativas (que difieren de los modelos oficiales comúnmente aceptados), sino complementarias (que completan o perfeccionan algo)- que se podrían articular con las prácticas hegemónicas de los sistemas de justicia vigentes y del sistema jurídico que las sustenta.

## 6. Conclusiones

La investigación que dio lugar a este artículo se posicionó en el paradigma interpretativista y su enfoque fue el Análisis Crítico del Discurso (ACD). El tema de investigación fue la problemática sobre la justicia en Argentina, la cual se introdujo en el apartado 2 (“Breve estado del área sobre la problemática social estudiada”). El corpus se constituyó a través de comentarios digitales vinculados a un caso específico en el cual se vulneró el derecho a la vida: el homicidio de Fernando Báez Sosa. La metodología fue, predominantemente, inductiva y cualitativa. Respecto de los métodos, se utilizaron *Nvivo* y el *Método de Abordajes Lingüísticos Convergentes para el ACD* (MALC). A partir de los resultados arrojados por *Nvivo*, el objetivo específico fue analizar, lingüístico-discursivamente mediante el MALC, la construcción de la representación sociodiscursiva *padres* en torno al significante *justicia* para observar cómo la ciudadanía construye representaciones sobre la justicia y en torno a ella. Entre los resultados más destacados, se puede mencionar que, para la ciudadanía: a) la justicia se relaciona con la venganza y b) la justicia, en cuanto aparato judicial, no interviene como un elemento lingüístico-discursivo que medie entre posiciones discursivas antagónicas y, cuando interviene, su misión es solo hacer cumplir la ley. Finalmente, en función de los resultados y sobre la base del estado del área, se realizó una discusión de los datos en perspectiva sociodiscursiva crítica.

## Referencias bibliográficas

- Arena, F. J. (Ed.) (2022). *Manual sobre los efectos de los estereotipos en la impartición de justicia*. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Avilés Tulián, E. (2021). Prácticas restauradoras en situaciones de violencia de género. En A. Pividori y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (Eds.), *Justicia Restaurativa // Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz* (pp. 197-207). Burzaco-Lomas de Zamora: Fundación Latinoamericana Objetivo 16, Defensoría General de Lomas de Zamora y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Bajtín, M. M. (2003). *Estética de la creación verbal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bianconi, L. y Casabone, G. (2006). *Estado y escritura: una mirada comunicacional*. La Plata: Subsecretaría de la Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires.
- Bolívar, A. (2013). La definición de corpus en los Estudios del Discurso. *Revista Latinoamericana de Estudios del Discurso*, 13(1), 3-8.
- Cárcova, C. M. (2009). *Las teorías jurídicas postpositivistas*. Buenos Aires: Abeledo Perrot S.A.
- Domingo de la Fuente, V. (2013). *Justicia Restaurativa, mucho más que mediación*. Burgos-Barcelona-Palma de Mallorca: Criminología y Justicia.
- Domingo de la Fuente, V. (2017). Justicia restaurativa como ciencia penal o social, encaminada a mejorar la justicia. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 73-90.

- Eldrige, J., Ferreira, J. y Groisman, L. (2021). La Justicia restaurativa como un Derecho Humano. En A. Pividori y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (Eds.), *Justicia Restaurativa // Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz* (pp. 239-248). Burzaco-Lomas de Zamora, Santa Fe: Fundación Latinoamericana Objetivo 16, Defensoría General de Lomas de Zamora y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Firbas, J. (1964). On defining the theme in functional sentence analysis. *Travaux Linguistiques de Prague, 1*, 267-280.
- Flores Rentería, J. (2011). Justicia y derechos humanos. *Política y cultura*, 35, 27-45.
- Foucault, M. (2006). *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- Graziano, M. F. y Medina, F. (2020). ¿Hacia una biologización del derecho? Jóvenes, delito y fundamentos "neurocientíficos" en un fallo judicial. *Revista Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, 2020-feb., 139-146.
- Graziano M. F. (2022). Escenas de la administración judicial. Interacciones y moralidades. En C. Villalta y J. M. Martínez (Eds.), *Estado, Infancias y Familias. Estudios de Antropología Política y Jurídica* (pp. 347-382). Buenos Aires: Teseo Press.
- Guamán Chacha, K. A., Hernández Ramos, E. L. y Lloay Sánchez, S. I. (2020). El positivismo y el positivismo jurídico. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 265-269.
- Guba, E. G. y Lincoln, Y. S. (1998). Competing Paradigms in Qualitative Research. En N. K. Denzin y Y. S. Lincoln (Eds.), *The Landscape of Qualitative Research. Theories and Issues* (pp. 195-220). Thousand Oaks: Sage.
- Guemureman, S. y Bianchi, E. (2020). Responsabilidad penal juvenil, riesgo y peligrosidad. Dicotomías e hibridaciones desde el análisis de Argentina, de cara a América Latina. En L. Mayer, M. I. Domínguez y M. Lerchundi (Eds.), *Las desigualdades en clave generacional hoy: las juventudes y las infancias en el escenario latinoamericano y caribeño* (pp. 173-206). Buenos Aires: CLACSO.
- Halliday, M. A. K. y Matthiessen, C. M. I. M. (2004). *An Introduction to Functional Grammar* (3<sup>rd</sup> ed.). Londres: Arnold.
- Kelsen, H. (2020). *Teoría pura del derecho*. Buenos Aires: Eudeba.
- Lavandera, B. (1986). Decir y aludir: una propuesta metodológica. *Cuadernos del Instituto de Lingüística*, 1(1), 3-14.
- Marchese, M. C. (2012). *Análisis crítico de la representación discursiva de la vivienda en historias de vida de sujetos en situaciones de pobreza urbana y en discursos del Estado. El déficit habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la posmodernidad* (Tesis doctoral). Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Marchese, M. C. (2019). Método de abordajes lingüísticos convergentes: una propuesta para la reflexión sociodiscursiva crítica aplicada a la problemática habitacional de la CABA. En O. I. Londoño Zapata y G. Olave Arias (Eds.), *Métodos de Análisis del Discurso. Perspectivas argentinas* (pp. 151-175). Bogotá: Ediciones de U.

- Marchese, M. C. (2022a). Método de Abordajes Lingüísticos Convergentes para el ACD: una propuesta aplicada al análisis de comentarios digitales. *Onomázein. Revista de lingüística, filología y traducción*, 55, 92-114.
- Marchese, M. C. (2022b). Categorización discursiva diferencial-selectiva: análisis crítico sobre la representación sociodiscursiva *problemática habitacional* en la CABA. *Signo y Seña*, 40, 31-56.
- Marchese, M. C., Romero, C. L y Montero, N. (septiembre 2021). El poder de las palabras versus las palabras del poder. Exploración y propuestas interdisciplinarias en torno a la justicia restaurativa. En V. Colares (Presidencia), *Tranversalidad entre derecho e linguagem*. Mesa redonda 1: Grupo de investigación UBA-Argentina llevada a cabo en el I Encuentro da Rede do Estudos Jurídicos, Brasilia, Brasil.
- Marchese, M. C. y Romero, C. L. (junio 2023). Desde las palabras del poder hacia el poder de las palabras. Presentación y primeras aproximaciones analíticas del proyecto “Exploraciones y propuestas en torno a la justicia restaurativa. Encuentro entre el derecho, la psicología y la lingüística”. En E. G. Bauché (Presidencia), *Un paradigma de humanización de las relaciones sociales*. Ponencias y experiencias seleccionadas para el *Primer Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas*, Buenos Aires, Argentina.
- Marcón, O. A. (2021). Justicia restaurativa: la ajénidad jurídica como encrucijada. *Revista Pensamiento Penal*, junio-21, 1-4.
- Medan, M. (2022). El gobierno de la juventud pobre en Argentina, entre el control y la inclusión social: un marco conceptual. En F. C. Silveira Lemos, A. A. Ferla, A. F. Correia Jardim, A. Ferreira de Lima, A. P. de Miranda Teixeira, A. C. Bentes Hamoy, ... R. S. Meira de Miranda (Eds.), *Encontros de Michel Foucault com Gilles Deleuze e Félix Guattari: governamentalidades, arqueogenealogias e cartografias* (pp. 79-96). Curitiba: CRV.
- Morin, E. (2009). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa.
- Oyanedel Fernández, M. y Samaniego Aldazábal, J. L. (2014). Las nuevas clases gramaticales de palabras según la propuesta de la Nueva gramática de la lengua española. *Boletín de Filología*, XLIX(1), 235-253.
- Pardo, M. L. (2011). *Teoría y metodología de la investigación lingüística. Método sincrónico-diacrónico de análisis lingüístico de textos*. Buenos Aires: Tersites.
- Pardo, M. L. y Noblía, V. (2015). Ni diálogo ni debate: la voz de la audiencia en los comentarios digitales sobre la pobreza. *Revista de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso*, 15(2), 117-138.
- Pesqueira Leal, J. (2021). Pedagogía para la construcción de una Cultura de Paz y Justicia. Desafío de nuestro tiempo. En A. Pividori y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (Eds.), *Justicia Restaurativa // Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz* (pp. 38-44). Burzaco-Lomas de Zamora: Fundación Latinoamericana Objetivo 16, Defensoría General de Lomas de Zamora y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Pita, M. V. y Pereyra, S. (Eds.) (2020). *Movilización de víctimas y demandas de justicia en la argentina contemporánea*. Buenos Aires: TeseoPress.

- Pividori, A. (2021). Comunicación y Derechos Humanos: una cuestión estratégica. En A. Pividori y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (Eds.), *Justicia Restaurativa // Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz* (pp. 282-288). Burzaco-Lomas de Zamora: Fundación Latinoamericana Objetivo 16, Defensoría General de Lomas de Zamora y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Pividori, A. y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (Eds.) (2021). *Justicia Restaurativa // Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz*. Burzaco-Lomas de Zamora: Fundación Latinoamericana Objetivo 16, Defensoría General de Lomas de Zamora y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Raiter, A. (2002). Representaciones sociales. En A. Raiter, J. Zullo, K. Sánchez, M. Szretter Noste, M. Basch, V. Belloro, S. I. Pérez y P. García (Eds.), *Representaciones Sociales* (pp. 9-29). Buenos Aires: Eudeba.
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)* [versión electrónica]. Madrid: Real Academia Española. Disponible en <https://dpej.rae.es/>
- Sal Paz, J. C. (2016a). La práctica discursiva del comentario digital y la configuración de representaciones sociales en los espacios de interacción de los cibermedios. En A. Parini y M. Giammatteo (Eds.), *El lenguaje en la comunicación digital* (pp.16-55). Buenos Aires: Universidad de Belgrano.
- Sal Paz, J. C. (2016b). El comentario digital como género discursivo periodístico. Análisis de la Gaceta de Tucumán. *Aposta. Revista de ciencias sociales*, 69, 158-216.
- Suárez Acero, A. (2021). Justicia Sin Daño: propuesta para un giro epistemológico en la administración de justicia. En A. Pividori y Fundación Latinoamericana Objetivo 16 (Eds.), *Justicia Restaurativa // Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz* (pp. 171-186). Burzaco-Lomas de Zamora: Fundación Latinoamericana Objetivo 16, Defensoría General de Lomas de Zamora y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Toulmin, S. (1958). *The uses of argument*. Cambridge: Cambridge University Press.
- van Dijk, T. A. (1993). Principles of Critical Discourse Analysis. *Discourse & Society*, 4(2), 249-283.
- van Dijk, T. A. (2003). La multidisciplinariedad del análisis crítico del discurso: un alegato en favor de la diversidad. En R. Wodak y M. Meyer (Eds.), *Métodos de Análisis Crítico del Discurso* (pp. 143-177). Barcelona: Gedisa.
- Villalta, C. y Graziano, M. F. (2020). Justicia restaurativa y medidas alternativas al proceso penal en la Argentina. Transformaciones y disputas en la justicia penal para adolescentes. *Revista NuestrAmérica*, 8(15), 57-73.
- Volóshinov, V. N. (2009). *El marxismo y la filosofía del lenguaje (los principales problemas del método sociológico en la ciencia del lenguaje)*. Buenos Aires: Ediciones Godot.
- Wodak, R. (2003). El enfoque histórico del discurso. En R. Wodak y M. Meyer (Eds.), *Métodos de Análisis Crítico del Discurso* (pp. 101-142). Barcelona: Gedisa.

Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Intercourse: Good Books.

Zehr, H. (2012). *Cambiando de lente. Un nuevo enfoque para el crimen y la justicia*.  
Harrisonburg: Herald Press.